

EL EMPLEO CON APOYO

LOS BENEFICIOS DE CONTRATAR A TRABAJADORES
CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL





¿Qué es esta guía?

Esta guía está hecha para usted, que es empresario o que gestiona Recursos Humanos.

Hay muchas ventajas de las que puede aprovecharse por contar con trabajadores con discapacidad intelectual y del desarrollo. Hay beneficios fiscales, puede ahorrar impuestos y recibir ayudas. Además, la Ley le obliga a contar con estos trabajadores. Queremos explicarle cómo le podemos ayudar a hacerlo en las asociaciones de familias de personas con discapacidad intelectual.

Muchas empresas de la Región de Murcia ya colaboran con nosotros. Son más de 300 de todos los tamaños y sectores. Muchos trabajadores con discapacidad intelectual se han ganado ya la confianza de sus empleadores y compañeros.

Ellos ya han descubierto que son trabajadores profesionales, comprometidos y que aportan un valor añadido único al equipo y al clima laboral.



Al principio, en estas empresas también tenían dudas. No conocían a estas personas. No sabían si podían trabajar bien o cómo hablar con ellas. Por eso, nosotros estamos en medio para ayudar.

Estamos ahí para informar a la empresa y al trabajador. Le acompañamos al puesto de trabajo, le entrenamos, hablamos con sus compañeros: estamos para hacerlo todo más fácil.

Eso se llama Empleo con Apoyo.

Contamos con profesionales especializados: **los preparadores laborales.**

Por supuesto, todo esto es gratis para usted. Son servicios financiados por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y por el Fondo Social Europeo.

Nuestras asociaciones son ONG sin ánimo de lucro.

Somos las familias de las personas con discapacidad intelectual. Trabajamos para defender sus derechos: la plena inclusión.

También queremos la plena inclusión en el trabajo. Contamos con usted para hacer una sociedad más justa a la vez que su empresa se beneficia.

Todos ganamos.





¿Qué ofrecemos a su empresa?

Los Servicios de Empleo de las asociaciones de Plena inclusión trabajan para empresas como la suya. Ofrecemos muchos servicios gratuitos para usted. Acercamos a los trabajadores con discapacidad intelectual y a las empresas.

Nuestro objetivo es que las dos partes se beneficien al máximo.

Para la empresa, somos una herramienta para cumplir la ley sobre inclusión laboral y beneficiarse de las medidas de fomento de la Administración. Entre nuestros servicios están:

Asesoramiento sobre incentivos: hasta 5.000 euros más el 100% de las cuotas de la Seguridad Social.

Información sobre los tipos de contrato y cuál se adapta mejor a su situación.

Promovemos las prácticas formativas en la empresa como paso previo a la contratación.

Análisis de puestos de trabajo: analizamos dónde puede ser más productivo un trabajador con discapacidad intelectual en su empresa.

Selección del trabajador más idóneo: formamos y apoyamos a muchas personas con discapacidad intelectual que están deseando tener una oportunidad para demostrar todo lo que pueden hacer.

Cada trabajador es diferente y nosotros conocemos al mejor para el puesto que ofrece.

Entrenamiento del trabajador y adaptación del puesto: preparamos a la persona seleccionada para sus tareas y su entorno y nos encargamos de las adaptaciones que puedan ser necesarias en el lugar de trabajo.

Asesoramiento a los compañeros: hablaremos con los responsables del trabajador y con sus compañeros. Resolveremos todas las dudas que puedan surgir antes de su llegada y posteriormente. Rápidamente, él o ella serán uno más.

Apoyo a la Formación en Riesgos Laborales del trabajador.

Nos hacemos cargo del **Seguro de Responsabilidad Civil** durante el periodo de prácticas formativas.

Seguimiento continuo: nuestro trabajo no termina con la llegada del nuevo empleado a la empresa.

- Nuestro preparador laboral seguirá acompañándole en el puesto mientras sea necesario.
- Estará siempre disponible para la empresa para resolver cualquier duda, ayudar y mediar.
- Habrá reuniones y visitas periódicas de seguimiento.



¿Cómo funciona el Empleo con Apoyo?

El preparador laboral es un técnico del Servicio de Empleo de la asociación.

Su misión es mediar entre el trabajador y la empresa. Les ayuda a los dos. Él o ella facilita todo lo que tiene que ver con la inclusión del trabajador.

Es el contacto de la empresa y sus compañeros para cualquier duda o ante cualquier imprevisto.

Su relación no termina con la contratación del trabajador: el preparador laboral seguirá vinculado para asegurar que todo va bien.

El preparador laboral es el 'Apoyo' en el Empleo con Apoyo.

Esto es lo que hace:

Le presentamos al preparador laboral



1 Análisis del puesto de trabajo

El preparador laboral le ayuda a encontrar el mejor sitio para un trabajador con discapacidad intelectual en su empresa.

Si su empresa oferta un puesto de trabajo, el preparador laboral le ayuda a saber si es adecuado para la inclusión laboral.

Si busca la forma de incorporar a un nuevo trabajador, le asesora sobre sus mejores capacidades y habilidades.

2 Selección de los candidatos

Una vez que se conoce el puesto de trabajo, hay que buscar al trabajador idóneo.

Cada trabajador y trabajadora tiene conocimientos, habilidades y condiciones distintas.

En las asociaciones los conocemos muy bien y les hemos formado para este momento.

El preparador laboral le ayuda seleccionar el perfil más adecuado según su formación, experiencia y aptitudes personales en función de los requisitos del puesto.



3

Entrenamiento y adaptación del trabajador

Es el momento de que el futuro trabajador se prepare para sus tareas.

El preparador laboral las analiza y se las explica.

Adapta y recopila sus instrucciones.

Juntos, practican las actividades diarias.

Si surgen dificultades, buscan soluciones.

Le enseña su puesto y le presenta a sus compañeros.

**4**

Adaptación del puesto y de los compañeros

El preparador laboral también habla con los responsables y compañeros del futuro trabajador.

Es normal que tengamos dudas si no hemos tenido antes compañeros con discapacidad.

Puede resolver dudas sobre cómo hablarle, cuáles son sus capacidades, etc.

Además, si hay que hacer algún ajuste en el puesto, el preparador laboral se encarga.

Por ejemplo, si necesita un teclado especial para el ordenador o las instrucciones mejor explicadas.

**5**

Seguimiento continuo

El preparador laboral acompaña al nuevo trabajador en su puesto para que se adapte.

Una vez que se adapte, le visitará periódicamente.

Se reunirá con el trabajador y con sus responsables para conocer la situación.

El preparador puede ayudar cuando hay que practicar alguna tarea o cambiar alguna instrucción.

El Servicio de Empleo seguirá siempre en contacto con el trabajador y con la empresa.





Los tipos de contratos para trabajadores con discapacidad intelectual

Cada empresa necesita un tipo de contrato diferente dependiendo del momento y del puesto de trabajo.

En el caso de los trabajadores con discapacidad intelectual, hay tres tipos de contrato con beneficios para el empleador. Aquí explicamos las principales ventajas de cada uno.

Los tipos de contrato son:

- Contrato indefinido
- Contrato temporal
- Contrato para la formación y el aprendizaje



A

Contrato indefinido

Subvenciones: A jornada completa, el empleador recibirá 3.907€.

Si el contrato indefinido es a tiempo parcial, esta cantidad se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida.

Por la adaptación de puestos de trabajo, la dotación de equipos de protección o la eliminación de barreras, el empleador recibirá una subvención de hasta 902€.

Bonificaciones de las Cuotas de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato

Trabajadores sin discapacidad severa

Grupo de edad	Hombres	Mujeres
Menores de 45 años	4.500€/año	5.350€/año
Con 45 años o más	5.700€/año	5.700€/año

Trabajadores con discapacidad severa

Grupo de edad	Hombres	Mujeres
Menores de 45 años	5.100€/año	5.950€/año
Con 45 años o más	6.300€/año	6.300€/año

Deducciones de la Cuota íntegra del Impuesto de Sociedades

- 9.000€ por persona y año en que se haya incrementado el promedio de trabajadores en plantilla con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 12.000€ por persona y año en que se haya incrementado el promedio de trabajadores en plantilla con un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

B

Contrato temporal de fomento de empleo

Características:

- Duración entre doce meses y tres años.
- El trabajador tiene derecho a una indemnización de doce días de salario por año trabajado.

Bonificaciones de las cuotas de la Seguridad Social durante vigencia contrato

Trabajadores sin discapacidad severa

Grupo de edad	Hombres	Mujeres
Menores de 45 años	3.500€/año	4.100€/año
Con 45 años o más	4.100€/año	4.700€/año

Trabajadores con discapacidad severa*

Grupo de edad	Hombres	Mujeres
Menores de 45 años	4.100€/año	4.700€/año
Con 45 años o más	4.700€/año	5.300€/año

Otras ayudas

- Incentivos por adaptación de puestos hasta 902€
- Si el contrato se transforma en indefinido en cualquier momento, se aplicarán las mismas bonificaciones y subvenciones que las del contrato indefinido inicial.

C

Contrato para la formación y el aprendizaje

Características y requisitos:

- Duración mínima de un año y máxima de tres (salvo lo especificado en los convenios colectivos, sin que la duración mínima pueda ser inferior a seis meses).
- Se podrá celebrar con mayores de 16 años y menores de 25. No hay límite de edad cuando se celebra con personas con discapacidad.
- El tiempo dedicado a la formación teórica no puede ser superior el 75% de la jornada laboral el primer año, o el 85% durante el segundo y tercer años. En caso de personas con discapacidad intelectual, hasta un 25% del trabajo efectivo podrá dedicarse a procedimientos de rehabilitación o ajuste personal y social.

Incentivos

- Reducción del 100% de todas las cuotas de la Seguridad Social en empresas con plantilla inferior a 250 trabajadores.
- Reducción del 75% de todas las cuotas de la Seguridad Social en empresas con plantilla superior a 250 trabajadores.
- Asimismo, estos contratos se bonificarán al 100% de las cuotas de los trabajadores a la Seguridad Social durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus prórrogas.

Observaciones

- Por transformación del contrato a la finalización de su duración inicial o prorrogada, cualquiera que sea la fecha de su celebración, reducción en la cuota empresarial a la Seguridad Social durante tres años de 1.500€/año (1.800€/año si se trata de mujeres).



Plena inclusión

Región de Murcia

Con las personas con discapacidad
intelectual y sus familias

Información elaborada por Plena
inclusión Región de Murcia y publicada
por con una subvención concedida por el
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales
e Igualdad con cargo a la asignación
tributaria del Impuesto sobre la Renta de
las Personas Físicas

 C/Emigrante, 1 Bajo - 30009 Murcia

 Tel: 968 28 18 01

 www.plenainclusionmurcia.org

 info@plenainclusionmurcia.org

 [plenamurcia](https://www.facebook.com/plenamurcia)

 [@plenamurcia](https://twitter.com/plenamurcia)

Financiado por:

